

*ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se descalifican las viviendas protegidas piso bajo, letra B, de la casa número 33 de la calle Monte Carmelo, de Sevilla, de don Domingo Sastre Rodríguez, y el piso segundo derecha de la casa número 2 de la calle particular de Martí, de Madrid, de doña Ana Reder Klingebell*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes formuladas por don Domingo Sastre Rodríguez y doña Ana Reder Klingebell para la descalificación del piso bajo, letra «B», de la casa número 33 de la calle Monte Carmelo, de Sevilla, amparada bajo el expediente SE-3621 V. P.; descalificación del piso segundo derecha de la casa número 2 de la calle particular de Martí, de esta capital, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda protegida piso bajo, letra «B», de la casa número 33 de la calle de Monte Carmelo, de Sevilla, solicitada por su propietario, don Domingo Sastre Rodríguez, y descalificar la vivienda protegida piso segundo derecha de la casa número 2 de la calle particular de Martí, y perteneciente al proyecto aprobado a la Institución Nacional Cooperativa, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Ana Reder Klingebell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

*ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada piso séptimo, letra «C», de la casa número 24 de la calle de Mercedes Arteaga, de Madrid, de don Fernando Martín Vicente, y las viviendas amparadas en los expedientes B-VS-1417/59 y GE-VS-300/64, de don Francisco Forcada Marsá y don Eduardo Fernández Gómez y otra, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-VS-1030/60, B-VS-1417/59 y GE-VS-300/64, de renta limitada subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Fernando Martín Vicente, don Francisco Forcada Marsá y don Eduardo Fernández Gómez y otra del piso séptimo, letra «C», de la casa número 24 de la calle de Mercedes Arteaga, de esta capital; la vivienda sita en Montornés del Vallés, de Granollers (Barcelona), y la sita en la calle de Ramón Lluch, sin número, de Figueras (Gerona), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada piso séptimo, letra «C» de la casa número 24 de la calle de Mercedes Arteaga, de esta capital, solicitada por su propietario, don Fernando Martín Vicente; la vivienda de renta limitada subvencionada sita en Montornés del Vallés, de Granollers (Barcelona), solicitada por su propietario, don Francisco Forcada Marsá, y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en la calle de Ramón Lluch, sin número, de Figueras (Gerona), solicitada por sus propietarios, don Eduardo Fernández Gómez y doña Rosa Caula Ribera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

*ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada, I grupo, Entidad número 1, puerta única, de la planta baja de la casa señalada con el número 20 bis de la calle Reina Victoria, de Barcelona, de doña Ana y doña Rosario Bringue Raymi.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número B-I-6139/63, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña Ana y doña Rosario Bringue Raymi, de la entidad número 1, puerta única, de la planta baja de la casa señalada con el número 20 bis de la calle Reina Victoria, de Barcelona;

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, primer grupo, entidad número 1, puerta única, de la planta baja de la casa señalada con el número 20 bis de la calle Reina Victoria, de Barcelona, solicitada por sus propietarias, doña Ana y doña Rosario Bringue Raymi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

*ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada, II grupo, número 1 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Pilar Martínez-Fornés Hernández.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número 128 (2320), de renta limitada, segundo grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña Pilar Martínez-Fornés Hernández de la vivienda sita en Colmenar Viejo (Madrid), señalada con el número 10 del plano parcelario (hoy número 1) de la calle Tercera, de dicha localidad;

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, segundo grupo, señalada con el número 10 del plano parcelario (hoy número 1) de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Pilar Martínez-Fornés Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

*ORDEN de 5 de julio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de marzo de 1968, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre partes: de una, como demandante, doña Paulina Crespo García, representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, bajo la dirección del Letrado don José Robles Fonseca, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 21 de mayo y 25 de junio de 1966, que valoraron finca propiedad de la recurrente, número 92 del polígono 52 de la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral, expropiada por el Instituto Nacional de la Vivienda, cuya apelación ha sido deducida por la recurrente, contra sentencia de la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 6 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por la parte expropiada contra sentencia pronunciada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 6 de mayo de 1967, confirmamos la resolución recurrida; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos, firmamos y rubricamos.—Alejandro García.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino.—Antonio Estava.—Pedro Martín de Hijas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda,